



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-54654271-APN-GA#SSN - FUSIÓN POR ABSORCIÓN - ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA) Y ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)

VISTO el Expediente EX-2025-54654271-APN-GA#SSN, las Leyes N° 20.091 y N° 19.550, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita: (i) la fusión por absorción de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. por parte de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA; (ii) el aumento de capital social de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.; (iii) la disolución anticipada sin liquidación de ésta última; y (iv) el aumento de capital y la reforma de estatuto de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA; ello, en el marco de lo dispuesto en los puntos 46.2. y 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2025, ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. aprobó la fusión por absorción; el Balance Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, ambos cerrados al 30 de septiembre de 2024; el Compromiso Previo de Fusión; el aumento del capital social por la capitalización parcial de la cuenta de aportes no capitalizados; y la disolución sin liquidación de la entidad.

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2025, ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA aprobó la fusión por absorción; el Balance Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión cerrados al 30 de septiembre de 2024; el Compromiso Previo de Fusión; los aumentos del capital social por la capitalización del saldo de la cuenta de ajustes no capitalizados y por la implementación de la relación de canje de acciones procedente de la fusión; así como la reforma del estatuto social mediante la modificación del artículo 5, a efectos de reflejar el capital social, y la incorporación del artículo 26 referido a la amortización de acciones.

Que con fecha 12 de mayo de 2025 las aseguradoras otorgaron el Acuerdo Definitivo de Fusión, el cual obra protocolizado en Escritura Pública N° 239, Folio N° 424 del Registro Notarial N° 1568 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que obra en las presentes actuaciones la documentación acompañada por las aseguradoras a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en los puntos 8.2. y 46.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que conforme surge de los términos del Informe IF-2025-97336832-APN-GA#SSN, no se han formulado oposiciones a la fusión en trato.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8, 46, 48 inciso d) y 67 inciso a) de la Ley N° 20.091 confieren facultades para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la fusión por absorción de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. en calidad de sociedad absorbida, por parte de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, en calidad de sociedad absorbente, conforme el Acuerdo Definitivo de Fusión protocolizado mediante Escritura Pública N° 239, pasada al Folio N° 424 del Registro Notarial N° 1568 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 12 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Conformar los aumentos de capital de ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, la consecuente reforma del artículo 5° de su estatuto social y la incorporación al mismo del artículo 26, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Revocar la autorización para operar como entidad aseguradora oportunamente conferida a ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A., entidad inscripta bajo el N° 0039 del Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, conforme lo previsto en el inciso d) del artículo 48 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA que deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en el punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber a ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA que deberá acreditar la inscripción registral de la disolución de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.